



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

---

## **ACLARACIONES AL PLIEGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA. PROCEDIMIENTO URGENTE.**

Se publica aclaración a la consulta planteada por la mercantil **REPSOL** en relación a la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares, recogida también en el anuncio del BOP de Toledo nº 155 de 9 de julio de 2013, en relación a los criterios de adjudicación, en el apartado sobre plazo de entrega se expone que se puntuará de 0 a 15 puntos:

“Se puntuará con cinco puntos cada tramo de bajada en cinco días hábiles sobre el máximo para el inicio de la ejecución del contrato (quince días hábiles)”.

A tenor de lo dispuesto en el art. 112.2.c) TRLCSP, relativo a la tramitación urgente del expediente: “El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización”.

Al tratarse de un procedimiento tramitado por la vía de urgencia, lo que se puntúa es la celeridad en el inicio de la ejecución, esto es, que se reduzca el plazo de los quince días hábiles al máximo posible, ello con independencia que a lo largo de la vida del contrato, las futuras entregas del combustible se realicen a la mayor celeridad posible.

Lo que se puntúa, por tanto, es la rapidez en el inicio de la ejecución.